



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 08 OCT. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 406 -2020-GRC/GA

Callao, 08 OCT. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **INFANTE DIOSES MIGUEL** registrado con Hoja de Ruta N° 14829, del 16 de setiembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles); S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 013407; 013439 y 13376; don **LEGUA VARGAS JOSE LUIS** registrado con Hoja de Ruta N° 15005, del 18 de setiembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 049552 y 049618; don **QUEZADA SAMAME JHONNY ANGELO** registrado con Hoja de Ruta N° 14985, del 18 de setiembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100) correspondiente al voucher N° 012311; don **MALLQUI CAMARENA MARTIN SANTOS** registrado con Hoja de Ruta N° 14981, del 18 de setiembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 008569; Memorándum N° 723-2020-GRC/GRTC, de fecha 25 de setiembre de 2020; el Informe N° 50-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 22 de setiembre 2020; el Memorándum N° 724-2020-GRC/GRTC, de fecha 28 de setiembre de 2020; el Informe N° 56-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 28 de setiembre 2020; y el Informe N° 508-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, los cuatro (04) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que tal depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con el examen de normas de tránsito; examen de manejo y examen de licencia de conducir adjuntando los vouchers respectivos;

Que, mediante el Memorándum N° 723-2020-GRC/GRTC de fecha 25 de setiembre de 2020, y el Memorándum N° 724-2020-GRC/GRTC de fecha 28 de setiembre de 2020 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 50-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 22 de setiembre 2020 y el Informe N° 056-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 25 de setiembre 2020; respectivamente del coordinador responsable de la Unidad de Licencia de Conducir, en el cual informa que: *"se ha verificado en el sistema interno de emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao (...) reporte de voucher usado ... VOUCHER NO FUE USADO"*;

Que, mediante el Informe N° 508-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de setiembre de 2020, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de



fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso", resultaría pertinente efectuar las devoluciones solicitadas por los administrados;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 08. OCT. 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	MALLQUI CAMARENA MARTIN SANTOS	LICENCIAS DE CONducIR	S/. 30.80	008569
2	QUEZADA SAMAME JHONNY ANGELO	LICENCIAS DE CONducIR	S/. 30.80	012311
3	LEGUA VARGAS JOSE LUIS	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	049552
		EXAMEN DE MANEJO	S/. 31.60	049618
4	INFANTE DIOSES MIGUEL	EXAMEN DE MANEJO	S/. 31.60	013407
		LICENCIAS DE CONducIR	S/. 30.80	013439
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	013376



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: **08 OCT. 2020**